

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-018-2019-00190-00 (Expediente Híbrido)
Demandante:	JUAN JOSE CORREA BUITRAGO
Demandado:	LILIANA PATRICIA DUQUE GIRALDO
Asunto:	REQUIERE A JUZGADO COMISIONADO
Auto de S N°:	1898 VH

Se requiere al Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril-Cesar para que informe sobre el estado del despacho comisorio que se libró por auto del 06 de noviembre del 2019.

De otro lado, frente a la solicitud de corrección que hace el abogado de la parte demandante, tenemos para decir que dicha solicitud se debe presentar al Juzgado donde se profirió el auto.

Por último, es debido precisarles que, del programa de descongestión de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, le correspondió el conocimiento de este proceso que en su momento lo fuera del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria

kt